



Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con función de control de Garantías de Popayán  
Calle 5 a # 1-11 Loma de Cartagena Tel. 8318790 [j02mectjgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mectjgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[cserjmecau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjmecau@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
CGP Art. 292

Fecha: 20-12-2023

Señores

**MAURICIO FRANCISCO ABRIL GONZALES** c.c. # 94526163  
Gerente Departamental ASMET SALUD EPS SAS  
**RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ** C.C. No. 80.415.461  
**INTERVENTOR DE ASMET SALUD E.S.P S.A.S**  
CARRERA 4 # 18N – 46 SECTOR LA ESTANCIA  
CORREO: [notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co](mailto:notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co)  
[notificacionesjudiciales@asmetsalud.com](mailto:notificacionesjudiciales@asmetsalud.com)  
E. S. D.

Radicación Proceso: 19001-40-71-002-2023-00008-00  
Clase de proceso: REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DESACATO DE TUTELA  
Fecha de Providencia: 19 de diciembre de 2023  
ACCIONANTE: MAYERLI ALEXANDRA MARTINEZ FERNANDEZ CC. 1002969411  
ACCIONADO: ASMET SALUD EPS

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 19 de diciembre de 2023 Mediante la cual se dispuso *REQUERIR al señor MAURICIO ABRIL GONZALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.526.163, en Calidad de Gerente Departamental del Cauca de ASMET SALUD EPS y al señor RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ identificado con C.C. No. 80.415.461 en su calidad de INTERVENTOR de ASMET SALUD EPS y/o a quien hagan sus veces, el cumplimiento inmediato del referido fallo, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar.: NOTIFÍQUESE la presente decisión y córrase traslado de la solicitud y anexos a los referidos funcionarios, concediendo un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, para dar respuesta y allegar las pruebas que estimen pertinentes. REQUERIR al superior jerárquico del funcionario que compete acatar la sentencia, para que inicie el proceso disciplinario correspondiente, allegando copia de esa actuación., la cual fue proferida en el proceso arriba señalado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

El presente aviso de notificación se publica en la página web de la Rama Judicial micro sitio del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Popayán (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-serv-judiciales-para-los-juzgado-penales-para-adolescentes-popayan>)

Atentamente,

**FREDY ARMANDO URREA PEÑA** (*original firmado*)  
Centro de Servicios Judiciales SRPA }  
Coordinador